



Ministerio de Hacienda y Finanzas
Corrientes

0949

RESOLUCIÓN N°
CORRIENTES, 01 AGO 2023

VISTO:

El expediente N° 213-22-05-00076/2023 caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE - SE ELEVA PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE TASAS LEY CONVENIO PARA SU APROBACIÓN", y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Disposición N° 104 de fecha 07 de julio de 2023, dictada por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble (RPI), dependiente de este Ministerio de Hacienda y Finanzas.

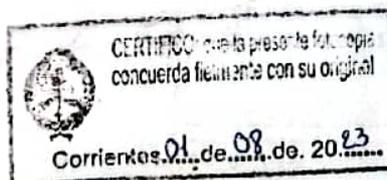
Que a fs. 01/03 obra elevación de la Directora del RPI, quien adjuntó Proyecto de Actualización de Tasas Ley Convenio N° 3.422/1978 y Anexo I; a fs. 05 y vta. intervino la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional, a través del Dictamen N° 00869 de fecha 24 de mayo de 2023, en el que indicó el trámite a seguir para la aprobación de la actualización de tasas tramitada en autos y efectuó el encuadre legal correspondiente; y a fs. 06 se autorizó la prosecución del trámite correspondiente.

Que a fs. 08/09 la Secretaria del Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes elevó al RPI, la Resolución N° 55 de fecha 30 de junio de 2023, dictada por la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes, por la cual aceptó la propuesta formulada por el RPI, y en consecuencia resolvió aprobar el Proyecto de Actualización de Tasas Ley Convenio N° 3.422/1978, indicando que los nuevos valores entrarán en vigencia a las cuarenta y ocho (48) horas de su homologación.

Que a fs. 11 y vta. intervino el Departamento de Relatoría Registral del RPI, en sentido favorable a la aprobación de la actualización de las Tasas Ley Convenio N° 3.422/1978; y en consecuencia, a fs. 12 y vta. se dictó la citada Disposición N° 104/2023.

Que la Disposición N° 104/2023, en su artículo establece la actualización de las Tasas que percibe ese Organismo en concepto de la Ley Convenio N° 3.422/1978, conforme a la planilla obrante a fs. 2 y 3; y en su artículo 2° dispone la elevación de las presentes actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas para su consideración y homologación ministerial.

Sigue hoja N° 02///...



ERNA L. LESCANO
A/C Departamento de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Corrientes

0949

01 AGO 2023

-Hoja N° 02-
(expediente N° 213-22-05-00076/2023)

Que conforme a ello, el presente caso se encuadra en los artículos 2°, 3°, 4° y 6°, de la Ley N° 3.422 y Cláusulas Tercera, Cuarta, Séptima y Decimocuarta del Convenio suscripto el 02 de octubre de 1978 entre la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y el Colegio de Escribanos de Corrientes.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Disposición N° 104 de fecha 07 de julio de 2023, dictada por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente de este Ministerio de Hacienda y Finanzas; la que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que las Tasas que percibe el Registro de la Propiedad Inmueble en concepto de Ley Convenio N° 3.422/1978, quedaran establecidas conforme a los siguientes términos y valores:

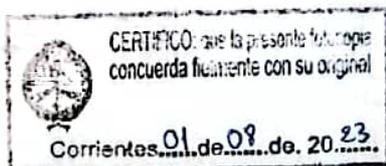
CERTIFICADOS

Trámite	Común	Urgente	Especial	En 24 Hs.
1 Persona/Inmueble	\$ 1.200	\$ 1.700	\$ 5.100	\$ 8.400
2 a 5 Personas/Inmuebles	\$ 1.500	\$ 2.650	\$ 6.300	\$ 9.900 (Pers.+Inm.)
Desde 6 Personas/Inmuebles	\$ 1.800 + \$300c/u	\$ 3.100 + \$400 c/u	\$ 7.500 + \$500 c/u	
	a partir del 7°	a partir del 7°	a partir del 7°	

TITULOS Y ANOTACIONES

	Común	Urgente	Especial	En 24 Hs.
1 Inmueble	\$ 1.500	\$ 3.000	\$ 5.600	\$ 9.720
2 a 5 Inmuebles	\$ 3.000	\$ 4.100	\$ 7.500	\$ 13.100
Desde 6 Inmuebles	\$ 4.000+\$500 c/u	\$ 4.800+\$700 c/u	\$ 9.200 + \$1000 c/u	
	a partir del 7°	a partir del 7°	a partir del 7°	

Sigue hoja N° 03///...



[Firma]
ERIK L. LEZCANO
A/C Departamento de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas



094919...

01 AGO 2023

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Corrientes

-Hoja Nº 03-

INFORMES

Trámite	Común	Urgente	Especial	En 24 Hs.
1 Persona/Inmueble	\$ 1.200	\$ 1.700	\$ 5.100	\$ 8.400
2 a 5 Personas/Inmuebles	\$ 1.500	\$ 2.650	\$ 6.300	\$ 9.900 (Pers.+Inm.)
Desde 6 Personas/Inmuebles	\$ 1.800 + \$300 c/u	\$3.100 + \$400 c/u	\$ 7.500 + \$500 c/u	
	a partir del 7°	a partir del 7°	a partir del 7°	

BUSQUEDAS

Trámite	Común	Urgente	Especial	En 24 Hs.
Hasta 2 Personas	\$ 1.900	\$ 4.800	\$ 6.100	\$ 9.600
3 a 5 Personas	\$ 3.600	\$ 7.500	\$ 9.800	\$ 13.100

PROPIEDAD HORIZONTAL

Trámite	Común	Urgente	Especial	En 24 Hs.
2 a 5 Inmuebles	\$ 2.800	\$ 5.300	\$ 9.600	\$ 16.400
Desde 6 Inmuebles	\$3.500 + \$500 c/u	\$6.600 + \$700 c/u	\$11.100 + \$1.000 c/u	
	a partir del 7°	a partir del 7°	a partir del 7°	

CASOS ESPECIALES

Re ingreso, Provisional a Definitiva : 50% del Trámite de Origen .
 Solicitud de Rectificación: Cuando no fuere error del Registro \$ 3.000
 Hipotecas + Letras Hipotecarias + Pagare : c/u \$ 400
 NO se expedirá NINGUN tramite (en 24Hs., especial, urgente, común) cuando existiere un documento ingresado y este se encuentre aún pendiente de expedición.
 Documento no previsto expresamente \$ 3.000 más el trámite que elija el interesado.
 (24Hs., Especial, Urgente, Común)
 Solicitud de Prórroga de Inscripción Provisional o Desistimiento : \$ 3.000
 Segundo o Ulteriores Testimonios por c/u: \$ 1200. + Trámite
 Oficios Ampliatorios abonan el 100% del trámite de origen.
 Fotocopia \$ 400. Se abonara a partir de:
 T.C.:10 copias
 T.U.: 30 copias
 T.E.: 50 copias
 T.24Hs.: 100 copias
 INVICO: Títulos y Certificados: Tramite Común y Urgente: abona el 50% del trámite.

Sigue hoja Nº 04///...

CERTIFICO: que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original
 Corrientes 01 de 02 de 2023

[Signature]
 ERIKA L. LEZCANO
 A/C Departamento de Despacho
 Ministerio de Hacienda y Finanzas

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Corrientes

0949
01 AGO 2023

-Hoja N° 04-

RUBRICACIONES

Trámite	Común	Urgente	Especial
Hasta 100 hojas	\$ 2.700	\$ 3.500	\$ 6.300
Mas de 100 y			
hasta 200 hojas	\$ 4.500	\$ 5.200	\$ 8.700

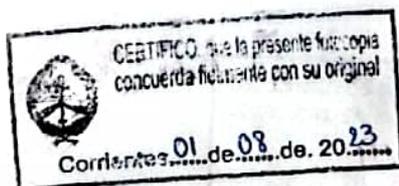
FOTOCOPIAS

Por hojas: \$ 400

TRÁMITES Y PLAZOS

<p>A) TRÁMITE EN EL DÍA (24 HS)</p> <p>Estará condicionado a: Las posibilidades del cumplimiento del servicio, a la previa consulta de la capacidad operativa del Departamento involucrado. Se admitirán documentos que involucren hasta 5 (entre personas + inmuebles) Saldrán al día siguiente de su presentación. Ingreso: 7:30 a 12:00 Egreso: 12:30 a 13:00</p>
<p>B) TRÁMITE ESPECIAL:</p> <p>La expedición será: en 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su presentación.</p>
<p>C) TRÁMITE URGENTE</p> <p>La expedición será: Títulos: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su presentación. Certificados: 8 días corridos, contados a partir del día siguiente a su presentación. Informes: 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su presentación.</p>
<p>D) TRÁMITE COMÚN</p> <p>Títulos: 30 días corridos. Certificados: 10 días corridos. Informes: 15 días corridos. En todos los casos contados a partir del día siguiente de su presentación. En los supuestos: b), c) y d) Los número para atención se entregan de 7:30 a 11:30 Ingreso y Egreso de Documentos: 7:30 a 12:00</p>

Sigue hoja N° 05///...



[Handwritten Signature]
ERIKA L. REZCANO
A/C Departamento de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas



0949

01 AGO 2023

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Corrientes

-Hoja N° 05-

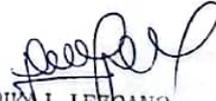
E) COMPROBANTES PAGADOS CON ANTERIORIDAD

Se advierte a los usuarios que, habiéndose abonado las tasas respectivas con anterioridad a la vigencia de la presente, al momento de ingresar los documentos deberán abonar la diferencia resultante. Se aceptarán comprobantes abonados con hasta 72 hs. a su presentación.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, registrar, librar copias; y pasar a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble.

C.P. MARCELO RIVAS PIASENTINI
Ministro de Hacienda y Finanzas

 CERTIFICO: que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original
Corrientes 01 de 08 de 2023


ERIKA L. LERCANO
A/C Departamento de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas